

Se suscribe á este Periódico en la imprenta de CARINENA, calle de la Pescadería, frente al Parador del Dorao, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre y 40 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redacción establecida en la misma imprenta, francos de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 67.

Reparto hecho para atender á los gastos de presos pobres en las Cárceles de los 12 partidos judiciales de esta provincia, para el año de 1853, que deben hacer efectivo los pueblos por trimestres.

(Continuacion.)

Partido de Sedano.

Corresponde á 7 y medio rs. por vecino.

	Num. de vecinos.	Cupo. Rs. vn.
Bañuelos de Rudron.	15	113
Cernegula.	39	292
Cubillo del Rojo.	32	240
Escalada.	24	190
Gredilla de Sedano.	30	260
La Piedra.	51	362
Maza.	32	240
Moralillo de Sedano.	25	187
Nidaguilla.	26	195
Orbaneja del Castillo.	50	375
Pesadas de Burgos.	30	225
Pesquera de Ebro.	25	187
Cubillo de Butron.	7	52
Quintana Loma.	24	180
Quintanilla Sobresierra.	50	375
Sargentos de la Lora.	76	570
Sedano.	50	375
Tablada del Rudron.	29	217
Terradillos de Sedano.	25	187
Tuvilla del Agua.	58	425
Valdelateja.	38	285

Alfoz de Bricia.	108	810
Alfoz de Santa Gadea.	46	345
Valle de Hoz de Arriba.	196	1470
Valle de Valdevezana.	127	952
Valle de Zamanzas.	63	472
		9601

Partido de Villadiego.

Corresponde á 8 rs. por vecino.

Acedillo.	47	376
Amaya.	42	386
Arenillas de Villadiego.	50	400
Barrios de Villadiego.	15	120
Basconcillos del Tozo.	96	768
Castrecias.	29	232
Castrillo de Riopisnerga.	29	232
Castromorca.	38	304
Coculina.	50	400
Cuevas de Amaya.	39	312
Guadilla de Villamar.	51	408
Los Balcarceres.	53	424
Los Ordejones.	97	776
Montorio.	56	448
Nuez de arriba.	53	424
Revolledo de la Torre.	87	696
Rezmundo.	20	160
Salazar de Amaya.	56	448
Sandoval de la Reina.	55	440
San Quirce de Riopisnerga.	48	384
Santa Maria Ana Nuñez.	28	224
Sordillos.	30	240
Sotovellanos.	25	200
Sotresgudo.	52	416
Tapia.	37	296
Tovar.	32	256
Villadiego.	205	1640
Villaizan de Treviño.	60	480
Villalvilla junto á Villadiego.	39	312
Villamayor de Treviño.	51	408
Villamartin de Villadiego.	31	248
Villanueva de Odra.	45	360
Villanueva de Puerta.	42	336

Villavedon.	43	344
Villogas.	88	704
Villusto.	33	264
Zarzosa de Riopisuerga.	37	296
Valle de Valdelucio.	112	896
Quintanilla Riofresno.	62	496
		<hr/>
		16504

Partido de Medina de Pomar.

Corresponde á 2 reales por vecino.

Berberana.	27	54
Bocos.	23	46
Espinosa de los Monteros.	509	1018
Medina de Pomar.	254	508
Relloso.	23	46
Villaescusa del Butron.	47	94
Villarcayo.	58	116
Aldeas de Medina.	184	368
Aforados de Monco.	70	140
Aforados de Losa.	41	82
Junta de la Cerca.	78	156
Junta de Oteo.	144	288
Junta de Puente de.	42	84
Junta de Rio de Losa.	36	72
Junta de San Martin.	67	134
Junta de Traslaloma.	86	172
Junta de Villalva de Losa.	75	150
Jurisdiccion de San Zadornil.	51	102
Merindad de Castilla la Vieja.	409	818
Merindad de Cuesta-Urria.	397	794
Merindad de Montija.	175	350
Merindad de Sotoscueva.	278	556
Merindad de Valdeporres.	150	300
Merindad de Valdivielso.	451	902
Partido de la Sierra en Tovalina.	96	192
Valle de Manzanedo.	449	898
Valle de Tobalina.	430	860
Valle de Mena y Tudela.	884	1768
		<hr/>
		10468

ANUNCIOS OFICIALES.

El Excelentísimo Sr. Subsecretario de Ministerio de Gracia y Justicia con fecha 15 del que rige me remite el siguiente anuncio.

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona la cátedra de Farmacia Químico-inorgánica, dotada con el sueldo y ventajas que concede á los catedráticos de escala la legislación vigente y mandada sacar á público concurso por Real orden de 10 del presente mes. Para ser admitido á la oposicion de dicha cátedra se necesita 1.º Ser Español; 2.º Tener de edad veinticuatro años cumplidos; 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable; 4.º Ser Doctor en la Facultad de Farmacia. Los ejercicios se verificarán en la Universidad central ante el Tribunal que al efecto se nombre y consistirán

en las pruebas de idoneidad que exige el título 2.º de la seccion 5.ª del Reglamento de estudios aprobado por S. M. en 10 de setiembre de 1852 que al pie se insertan. Los interesados presentarán en el Ministerio de gracia y justicia sus solicitudes acompañadas de sus títulos y documentos, y con la relacion de sus méritos y servicios, y firmarán el pliego de oposicion que se abrirá al efecto. Dichas instancias deberán quedar entregadas antes del dia 15 de marzo, en la inteligencia de que pasado este plazo no se admitirá instancia alguna aunque su fecha sea anterior.»

SECCION 5.ª

TÍTULO 2.º

De los ejercicios de oposicion para obtener cátedras.

Art. 127. Para hacer oposicion á Cátedra de Facultad es necesario tener los cuatro primeros requisitos del art. 113 del Plan de estudios. Para hacerla á las de Instituto, los tres primeros requisitos del art. 119 del Plan; y además para los de los tres años elementales de filosofía el grado de licenciado en la seccion á que corresponde la enseñanza; y para su cátedra de latinidad, de lenguas sabias haber obtenido el título de preceptor en la forma prevenida anteriormente.

Art. 128. Cuando hubiera de proveerse alguna cátedra, se anunciará la vacante por la subsecretaria del Ministerio de gracia y justicia en la Gaceta, y en el Boletín oficial de las provincias y por edictos que se fijarán en las universidades llamando opositores, señalando la época en que deberá tener efecto el concurso y la clase y número de ejercicios á que deberán sujetarse aquellos. Este anuncio se hará con la anticipacion de dos meses.

Art. 129. Los que se hallaren dispuestos para entrar á concurso presentarán en la subsecretaria antes de espirar el plazo señalado por los edictos convocatorios, una solicitud acompañada de sus títulos con su relacion de méritos y servicios. La subsecretaria remitirá estos documentos al Presidente del tribunal apenas espire el término designado.

Art. 130. Jueces del concurso serán nueve nombrados por el Gobierno á propuesta de la subsecretaria entre catedráticos y personas de graduacion académica ó de notable reputacion en la ciencia á que pertenezca la vacante. Si por la especialidad de alguna cátedra no se encontrase este número, se nombrarán cinco á lo menos. Para que la oposicion sea valida en los casos en que despues de comenzadas las operaciones se imposibilitasen algunos de los jueces, habrá de hacerse la propuesta por la mayoría de los que formaron el tribunal.

Art. 131. Presidirá el tribunal el juez que designe el Gobierno, este comunicará al Rector de la universidad de Madrid la elección de Presidente y de Jueces para que disponga todo lo necesario á fin de que las oposiciones se hagan debidamente y en el día que el Presidente señale. El mas joven de los jueces nombrados hará de secretario del tribunal.

Art. 132. Antes de que llegue el día señalado para comenzar la oposicion previo aviso del Presidente, se reunirán los jueces para tratar del modo de proceder en los actos del concurso. Se leerá la lista de los opositores y se examinarán los documentos que hubieren presentado con el objeto de saber si tienen las circunstancias requeridas en el Plan de estudios: en caso de duda se consultará al Gobierno.

Art. 133. Cuatro son por regla general los ejercicios de oposicion, to los públicos.

El primer ejercicio consistirá en un exámen de preguntas sobre todas las materias que comprenda la facultad ó la seccion filosófica respectiva dispuestas é introducidas en una urna por los jueces del concurso, en número de ciento. El opositor sacará la suerte una á una hasta diez ó mas preguntas si fuere necesario para completar el tiempo, y leyéndolas en alta voz conforme vayan saliendo, contestará á ellas. El acto durará una hora.

En las cátedras de estudios elementales, de filosofía y de lenguas, no habrá este ejercicio.

El orden para entrar los opositores al exámen será el de la antigüedad de los títulos respectivos necesarios para ser admitidos.

Art. 134. Un exámen hecho en igual forma que el que se menciona en el artículo anterior será el segundo ejercicio con sola la diferencia de que las preguntas se referan á las materias principales de la asignatura á que se haga oposicion.

Si la oposicion fuere á Cátedra de estudios elementales de filosofía, el ejercicio durará hora y media. Igual tiempo se empleará en el cuando la Cátedra vacante fuere de latinidad y hermandades ó de lenguas sabias, destinándose la última media hora á la traduccion y analisis de los trozos de autores clásicos de los idiomas respectivos sacados á la suerte por medio de números que correspondan á las páginas que al efecto designan los jueces del concurso dando á los opositores diez minutos para prepararse y facilitándoseles diccionario.

Art. 135. Hechos los ejercicios que preceden en el caso de que hubiere mas de seis opositores para una misma Cátedra los jueces del concurso elegirán por mayoría absoluta de votos los seis candidatos que juzguen mas acreedores á continuar la oposicion, los demas no continuarán los ejercicios.

Art. 136. Antes de pasar á nuevo ejercicio reunidos los jueces en público con los opositores, se escribirán en cedulas los nombres de estos y se introducirán en una urna. Acto continuo, el Presidente irá sacando estas papeletas leyendo en alta voz los nombres que contengan y se formarán las trincas para los ejercicios segun el orden de numeracion en que vayan saliendo de la urna los nombres de los opositores. Si el número de opositores no fuere exactamente divisible por tres y sobrasen dos estos formarán solos una pareja, si sobrase uno, se unirá este á los tres anteriores formándose con los cuatro dos parejas.

El día y hora en que cada trinca ó pareja haya de actuar se anunciará con 48 horas de anticipacion.

Art. 137. El tercer ejercicio consistirá en un discurso cuya lectura no excederá de tres cuartos de hora escrito en latin cuando la oposicion sea para cátedra de Derecho Romano, Cánones ó lengua y literaturas latinas, y en castellano para los demas. Este discurso se compondrá en el espacio de 24 horas por cada uno de los opositores con reclusion en la universidad ú otro edificio y completa incomunicacion facilitándose á toiles, libros, cama, alimentos y demas que necesiten. El rector ó los decanos cuidarán de la incomunicacion adoptando al efecto las disposiciones convenientes.

Art. 138. Se preparará este acto en el mismo día en que se reúnan los jueces para la formación de las trincas, acordando aquellos doce puntos generales relativos á la asignatura vacante, los cuales se escribirán en otros tantas papeletas que custodiará el Presidente y cuyo contenido no podrá revelarse. En el día y hora acordados, reunidos en público los jueces y los opositores se pondrán en una caja las doce papeletas y el opositor mas joven de la trinca ó pareja sacará á la suerte una que entregará al presidente, y este la pasará al Secretario para que la lea en voz alta. Esta papeleta no podrá volver á entrar en suerte y se suplirá en otro punto que acordarán los jueces. En seguida el secretario dará una copia de ella á cada contrincante para que forme su discurso, anotándose la hora, á fin de que á la misma del día inmediato entreguen todos al presidente su escrito, firmado y cerrado, y firmada tambien la cubierta.

Art. 139. Los jueces señalarán día y hora para la lectura de cada discurso por su orden. Llegado que sea el momento, el presidente devolverá al opositor su discurso en los términos que lo recibió, y verificada que sea la lectura, los contrincantes harán en castellano las objeciones que les parezcan por espacio de media hora cada uno. Si no hubiera mas que un solo

contrincante, este las hará por espacio de tres cuartos de hora, y en el caso de haberse presentado al concurso, un solo opositor las objeciones se harán durante la hora entera por los jueces. Concluido el ejercicio se entregará el discurso á estos para que lo examinen y le unan al espediente.

(Se continuará.)

El Licenciado D. Juan Prado Gonzalez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de la Villa de Castrogeriz.

Hago saber: que habiéndose aprobado por Real Orden de quince de Noviembre último el proyecto y plano de reparacion de la cárcel de esta Villa, se anuncia al público dicha obra convocando licitadores para el dia de su remate que tendrá lugar á las dos de la tarde del domingo trece de Febrero próximo en la sala del consistorio bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en dicho acto, y desde hoy en adelante en la Secretaria municipal para inteligencia de los interesados.

Dado en Castrogeriz á 29 de Enero de 1853. — Juan Prado. — Por su mandado — Pablo Temiño, Secretario.

D. Antonio de la Cuesta, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, con calidad de ascenso.

Hago saber: que declarada vacante la plaza de Alguacil de este juzgado, que desempeñaba Marcelino Gutierrez, por disposicion del Ilmo. Sr. Regente de la audiencia territorial de Burgos, cito á los Sargentos, Cabos y Soldados licenciados, que habiendo servido con buena nota, aspiren á esta plaza, para que dentro del término de 40 dias, presenten sus solicitudes documentadas, con sujecion á los artículos 30 y 31 de la Real orden de 30 de octubre último. Dado en Reinosa á 26 de enero de 1853. — Antonio de la Cuesta. — Por su mandado, Manuel Garcia Caballero.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento cuya dotacion consiste en mil rs. anuales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Presidente del Ayuntamiento en el término de treinta dias contados desde la insercion de este anuncio en el boletín oficial de la Provincia. Castrillo de la Reina. 12 de Enero de 1853. El Alcalde — Juan Abad.

ANUNCIOS.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de Cabezón de la Sierra, dotada con 70 fanegas de trigo y 600 rs. casa, la leña que necesite puesta por los vecinos en su casa, una caballería libre y otros aprovechamientos como los demás vecinos, libre de contribucion escepto la del subsidio. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte á M. Juan de Miguel hasta fin de febrero.

LIBRERIA, ENCUADERNACION Y DEPÓSITO DE PAPEL PINTADO DE SANTIAGO RODRIGUEZ ALONSO, CALLE DE LA PESCADERIA, PASAGE AL HUERTO DEL REY.

En dicho establecimiento se hacen encuadernaciones de todas clases y á precios sumamente economicos y se hallan de venta los libros y artículos siguientes:

- Revolucion inglesa 2 tomos.
- Historia de la América Anglaise 4 id.
- Aventuras de Telanaco 2 id.
- Dupin, Geometria mecánica 2 id.
- Obras festivas de Quevedo 2 id.
- Historia de la America 4 id.
- Conquista de Mexico 4 id.
- Cuadros del Universo 1 id.
- Memorias de Luciano Bonaparte 1 id.
- Historia de Montemolin 1 id.
- Espartero, su pasado, su presente y su porvenir 1 id.
- Prontuario criminal 1 id.
- Ensayo filosófico sobre el duelo 1 id.
- Memorias de Ultra-tumba 2 id.
- Historia de los Girondinos 7 id.
- Memorias del Principe de la Paz 6 id.
- Ensayo sobre la perfeccion del hombre 1 id.
- Manual práctico de Profesores de instruccion primaria 1 id.
- Los tres Reinos 1 id.
- Agonia y Muerte 2 id.
- La España Caballeresca 1 id.
- El Bachiller de Salamanca y otra infinidad de libros de todas clases.
- Nociones de Religion 1 tomo.
- La Muerte de Jesus, poema 1 id.
- La Virgen de los Dolores, poema de D. Joaquin José Cerino, 1 id.
- Semanas Santas, Devocionarios, Catecismos, Fábulas, Flenris, Amigos de los niños, Librarios, Métodos prácticos de D. Salomon Pampliega y además una buena coleccion de novelitas morales del Canónigo Smith.

Hay tambien papel de todas clases para escribir, de luto, sobres, tinta, plumas, tintetos, lacre, lapiceros, obleas, muy buenas petacas, carteras y portamonedas ó bolsillos, y un buen surtido de papel pintado para habitaciones.

Imprenta de CAUENNA, calle de la Pescaderia.